



UNIVERSIDAD DE GRANADA

RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2020, de la Universidad de Granada, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos y se indica la forma y lugar de publicación de la fecha de celebración del primer ejercicio y de la composición el tribunal del proceso selectivo para ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Granada.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado, y en la base 4 de la Resolución de 5 de enero de 2010, de la Universidad de Granada, por la que se convoca proceso selectivo de acceso libre para el ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa de esta Universidad (BOE núm. 78 de 31 de julio de 2020).

Este Rectorado, ha resuelto:

1. Aprobar las listas provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas al citado proceso selectivo, distinguiendo entre cupo general y cupo de personas con discapacidad.
2. Las listas se encuentran la página web del Servicio de Personal de la Universidad de Granada, y se publican en el sitio web www.ejemploderesolucion.com
3. Tanto las personas excluidas como las omitidas, por no figurar en las listas de personas admitidas, disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga.
4. La presentación de las alegaciones podrá realizarse a través del Registro General de la Universidad de Granada, de manera telemática a través de su Registro Electrónico (https://sede.urg.es/procedimientos/registro_electronico.html), o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
5. Quienes dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión serán definitivamente excluidas de la participación en el proceso selectivo.
6. Concluido el plazo de subsanación, por resolución de la Rectora de la Universidad de Granada que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se declararán aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, y en ellas se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por las personas interesadas sobre la exclusión u omisión en las listas provisionales, y su publicación les servirá de notificación.
7. La fecha de realización del primer ejercicio de la fase de oposición está condicionada a la evolución de la situación generada por la pandemia COVID-19, por lo que en la misma resolución citada en el apartado anterior, se indicará el lugar, fecha y hora de dicho ejercicio, así como la composición del tribunal que ha de resolver el proceso selectivo.

[Nombre órgano emisor] | [Dirección postal].

[Teléfono +34 958] | [correo electrónico] | [dirección web]



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>
Código seguro de verificación (CSV): 60C8C8A4B88C7E5086FE088EE7AB469C

06/12/2020

Pág. 1 de 1